

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 31 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 060/INT/2023

VISTO:

Los artículos 38 de la Constitución Provincial.
El artículo 9 de la Carta Orgánica Municipal.
La nota 2705-ME-2023.

CONSIDERANDO:

Que, el día 26 de julio del corriente año, ingresa por mesa de entrada, la nota número 2705-ME-2023, suscripta por Elizabeth Zabala, en calidad de presidente de la Cooperativa de Emprendedoras de la Estepa y el Sol.

Que, la Cooperativa de referencia, para su inscripción en la Ley de Cooperativas, debe contar con una serie de libros obligatorios, descriptos en su Artículo 38.

Que, estos libros son fundamentales para las entidades, utilizados para transcribir todas sus actividades institucionales y contables.

Que, la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que “*Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio.*”

Que, desde esta gestión, se ha creado el área de Género, la que en forma permanente realiza acciones en pos de las mujeres, tanto desde un aspecto preventivo, para evitar situaciones disvaliosas, como desde un enfoque proactivo, ayudando y acompañando a mujeres y disidencias a fomentar autonomías, promoviendo siempre la igualdad y eliminando sesgos discriminatorios.

Que, el Municipio de Dina Huapi, ha suscripto Convenio Marco con el Ministerio de Géneros, Mujeres y Diversidad de la Nación, mediante el cual se compromete a realizar acciones tendientes a la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de las personas. Asimismo, el Municipio trabaja en articulación

Permanente con la secretaria de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, de la Provincia de Río Negro.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "**Del Interés comunitario.** El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común".

Que, así también establece en su Art. 72 inciso 15: "Administrar y disponer de los bienes público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten".

Que, al efecto, las mujeres emprendedoras de nuestra localidad, solicitan colaboración del Municipio, en la adquisición de los siguientes libros: Actas de Consejo de Administración; Actas de Asamblea; Registro de Asistencia de Asambleas; Informes de Auditoría; Informes de Auditoría; Informes de Sindicatura; Diario General; Inventario y Balances.


Que, como Municipio proactivo en políticas de género, es un orgullo que puedan asistir representantes locales a este encuentro nacional, tanto desde el punto de vista cultural, como turístico y humanitario, y resulta atendible el pedido formulado, toda vez que coopera con la participación de las mismas en el evento, además de ponderar su labor de conductoras, siendo prestadoras de un servicio tan importante como el de taxi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

Artículo 1º) AUTORIZAR la compra de los siguientes libros: Actas de Consejo de Administración; Actas de Asamblea; Registro de Asistencia de Asambleas; Informes de Auditoría; Informes de Auditoría; Informes de Sindicatura; Diario General; Inventario y Balances, para la Cooperativa de Emprendedoras de la Estepa y el Sol, todos necesarios para la transcripción de todas sus actividades institucionales y contables.

Artículo 2º) De forma.-


Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 31/07/2023

Hora 11:54